

Recibir
Cesar
Lopez
02 por \$13,584.91
Contreras
Jorge

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos del día trece de agosto dos mil veintiuno, comparece ante esta autoridad laboral por una parte el **C. CESAR LÓPEZ CONTRERAS**, quien se identifica credencial para votar expedida por el I.F.E. con no. 0127129034243, la cual contiene fotografía al margen que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, asistido de su apoderada legal LIC. MARÍA DE LOURDES CRUZ ROSALES, Procurador Auxiliar de la Defensa del Trabajo en el Estado.- Por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO comparece el **C. JOSÉ SAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ** en su carácter de Sindico propietario del citado ayuntamiento, acreditando mi personalidad en términos de copia certificada de la constancia de mayoría expedida por el IEEH de fecha 21 de octubre 2020, identificándome en este acto con credencial para votar expedida por el I.F.E. con no. 0129002984128, la cual contiene fotografía al margen que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, y quienes manifiestan: Que comparecen ante esta Autoridad a efecto de celebrar el presente CONVENIO, mismo que se regirá al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y celebran el presente CONVENIO.-

SEGUNDA.- En este acto el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO por conducto del **C. JOSÉ SAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ** en su carácter de Sindico propietario del citado ayuntamiento, obligándose a pagar en este acto al **C. CESAR LÓPEZ CONTRERAS** la cantidad de **\$13,584.91** mediante cheque no. 0000002 a cargo Citibanamex de fecha 11 de agosto del año en curso, y con la cual se da por pagado en forma total, por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral, no reservándose acción ni derecho alguno para ejercitar en ninguna vía ninguna de las partes.-

TERCERA.- El **C. CESAR LÓPEZ CONTRERAS**, quien se identifica con credencial descrita en el cuerpo de la presente, manifestando su aceptación de conformidad en lo establecido en la cláusula anterior y con lo cual se le cubren las prestaciones que conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado le corresponde, no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitar en contra de H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO, ni de quien sus intereses legalmente represente, así como manifiesto que me doy por pagada en forma total y dando por termina da la relación laboral que me unía con el citado ayuntamiento.-

CUARTA.- Ambas partes no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar con posterioridad en esta vía ni en ninguna otra, así mismo solicitan a este H. Tribunal se apruebe el presente convenio por no contener renuncia de derechos, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I del artículo 40 de la Ley de la materia, y solicitando se **ARCHIVE DE MANERA DEFINITIVA** el presente expediente.-

EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ACUERDA.- Téngase a las partes reconociéndose la personalidad con la que se ostentan y celebran el presente convenio, mismo que esta Autoridad aprueba por no contener cláusulas contrarias a la moral, al derecho ni a las buenas costumbres, obligando a las partes a estar y pasar por él como si se tratara de laudo debidamente ejecutoriado, lo anterior en términos del Art. 115 de

la Ley de los Trabajadores al Servicio de los gobiernos Estatal y Municipal, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo.- Se tiene al **C. CESAR LÓPEZ CONTRERAS** identificándose con la credencial descrita en el cuerpo de la presente.- Téngase al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO, por conducto del C. JOSÉ SAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ en su carácter de Sindico propietario del citado ayuntamiento, por acreditada su personalidad dentro de los presentes autos.- **ESTA SECRETARIA CERTIFICA Y DA FE** de tener a la vista el cheque descrito en la cláusula **SEGUNDA** del citado convenio, así como de la entrega que se hace al **C. CESAR LÓPEZ CONTRERAS**, quien firma al margen en señal del recibo más eficaz que en derecho proceda, por concepto de finiquito por terminación de la Relación Laboral, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 40 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo.- Téngase a las partes no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitar entre sí con posterioridad en esta vía ni en ninguna otra.- Ordenándose el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente Convenio por carecer de materia.- Se ordena agregar a los autos copia simple de las identificaciones exhibidas, así como copia de constancia de mayoría, una vez que resulta positivo el cotejo realizado con los originales de los cuales se ordena su devolución previa toma de recibo que obre en auto, se dejan a salvo los derechos del trabajador respecto del buen cobro del título de referencia.- Con lo que se da por terminada la presente comparecencia- **NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN LOS CC. REPRESENTANTES QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO, ANTE SECRETARIO QUE DA FE.- DEL ANTERIOR ACUERDO QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES QUE COMPARECEN QUIENES PARA CONSTANCIA FIRMAN AL MARGEN. DOY FE.-**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

